



*Ayuntamiento de la  
Leal Villa de El Escorial  
Madrid*

## **ACTA SESIÓN PLENARIA**

**FECHA: 7 de marzo de 2018**

### **ASISTENTES**

**ALCALDE PRESIDENTE**  
**D. Antonio Vicente Rubio**

### **CONCEJALES**

**D<sup>a</sup>. Concepción Vicente Berzal, D. Ignacio Parra Díaz, D<sup>a</sup>. Vanesa Herranz Benito, D. Ignacio Belaunde Ausejo, D<sup>a</sup>. Soledad del Valle Bodas, D<sup>ña</sup>. María Victoria Alonso Agrelo, D<sup>a</sup> Tamara Ontoria Pastor, D. Eduardo González Alberquilla, D<sup>a</sup> Silvia Matamoros Galán, D<sup>a</sup>. Adelina Lourdes López Jurado, D<sup>a</sup> María Asunción Martínez Pesa, D. Cristian Martín Palomo, D<sup>a</sup> María Yolanda Romojaro Casado, D<sup>a</sup> Alicia Megía Mayor, D<sup>a</sup> Marta de la Vera Arias, D. Demetrio Garrido Manzano.**

**La Secretaria General**  
**D<sup>a</sup>. Paloma Ramírez Pastor**

**El Interventor**  
**D. Antonio Ramón Olea Romacho**

En El Escorial, siendo las 5:30 horas del día 7 de marzo de 2018, reunidos en el Salón de Plenos de esta Casa Consistorial los Sres/as Concejales relacionados, con la asistencia de un tercio del mínimo legal de miembros, bajo la Presidencia de del Sr. Alcalde Presidente D. Antonio Vicente Rubio, previa convocatoria al efecto, al objeto de celebrar Sesión Plenaria, conforme Orden del Día establecido.

Da fe del acto la **La Secretaria General** de la Corporación, **Paloma Ramírez Pastor**.

Por el Sr. Alcalde Presidente se declara abierta la Sesión de este Órgano, con el primer punto de su Orden del Día, cual es:

**I. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.** Abierta la Sesión por la Presidencia y obrando en poder de los Sres. Concejales el Acta de la Sesión de fecha **24 de enero de 2018**, se somete a votación quedando aprobada con el siguiente resultado:

- Votos a favor: 9 (Grupo Municipal Popular, Grupo Municipal Montearroyo y Grupo Municipal Ciudadanos)
- Votos en contra: 5 (Grupo Municipal Ahora El Escorial y Grupo Municipal IU-Los Verdes)
- Abstenciones: 3 (Grupo Municipal Socialista)

## **II. PARTE RESOLUTIVA. DICTÁMENES:**

### **HONORES Y DISTINCIONES 2018.**

La Sra. Secretaria General da lectura del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Institucional, celebrada el día 1 de marzo de 2018, que fue aprobado por mayoría absoluta por 11 votos a favor y 4 abstenciones:





*Ayuntamiento de la  
Leal Villa de El Escorial  
Madrid*

<< En virtud de lo dispuesto en el Reglamento de Protocolo Institucional, Distinciones y Ceremonial del Ayuntamiento de la Leal Villa de El Escorial, la Concejalía de Protocolo Institucional

**PROPONE**, una vez informada la Junta de Portavoces el día 15 de febrero e incluidas sus aportaciones, para su aprobación en Junta de Gobierno Local de fecha 21 de febrero de 2018, **AL PLENO DE LA CORPORACIÓN**:

1. que la MEDALLA DE LA LEAL VILLA de esta Leal Villa en su categoría de Oro recaiga en la **Fundación Federico Fliedner** en su 125 Aniversario (1893-2018) de la adquisición del Monasterio de Predado.
2. que la MEDALLA DE LA LEAL VILLA de esta Leal Villa en su categoría de Oro recaiga en la **Parroquia de Los Arroyos** en su 30 Aniversario (1988-2018) desde su fundación.
3. que la MEDALLA DE LA LEAL VILLA de esta Leal Villa en su categoría de Oro recaiga en la **Asociación Mensajeros de la Paz** presidida por el **Padre Ángel García Rodríguez**.
4. que la MEDALLA DE LA LEAL VILLA de esta Leal Villa en su categoría de Plata recaiga en el **Club de Voleibol El Escorial**.
5. que EL TÍTULO de HIJO PREDILECTO de esta Leal Villa recaiga en el **Dr. José Antonio Caballero Hernández**, astrofísico e investigador titular del CESIC en el Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial
6. que la MEDALLA AL MERITO DEPORTIVO de esta Leal Villa recaiga en el jugador del futbol sala **D. Fabián Robledo Calleja**, internacional con la selección nacional de Futbol Sala.
7. que la MEDALLA AL MERITO ARTÍSTICO de esta Leal Villa recaiga en el músico y compositor **D. Fernando Martínez de la Serna REMATE**.
8. que la MEDALLA AL MERITO EMPREARIAL de esta Leal Villa recaiga en la **Granja Avícola Velasco**.
9. que la MEDALLA DE SERVICIO DE LA LEAL VILLA de esta Leal Villa en su categoría de Plata recaiga en los empleados municipales en este su año de jubilación, **D. Rafael Manzano Peña, D. Andrés Bermejo Fernández-Salineró y D. José Luis Serrano Herranz**.
10. que la MEDALLA DE PERMANENCIA recaiga en **D. Luis Chamizo San Juan, D. Luis Horta Palmero, D. Francisco Javier Martín Santibáñez y D. Rafael Martínez Fernández – Salineró**, por su 25 años de servicio>>.

Sometido el dictamen a votación, queda aprobado con el siguiente resultado:

- Votos a favor: 12 (Grupo Municipal Popular, Grupo Municipal Socialista, Grupo Municipal Montearroyo y Grupo Municipal Ciudadanos)
- Abstenciones: 5 (Grupo Municipal Ahora El Escorial y Grupo Municipal IU-Los Verdes)





*Ayuntamiento de la  
Leal Villa de El Escorial  
Madrid*

### RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO.

La Sra. Secretaria General da lectura del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, celebrada el día 1 de marzo de 2018, que fue aprobado por mayoría absoluta por 9 votos a favor y 6 abstenciones:

2018, y visto el Informe de Intervención 45/2018, se propone al pleno de la Corporación, la aprobación, a través de la figura del Reconocimiento Extrajudicial de Créditos, del gasto mencionado, a efectos de evitar el enriquecimiento injusto de esta Administración e imputar el gasto al presupuesto corriente.



TERCERO	CIF	FECHA EMISIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
Real Patronato del Monasterio del Escorial	Q2861021J	12/01/2018	Canon 2016 01/07/2016	500
SUPERAUTO EXPRESS SL	B83922831	30/12/2017	LIMPIEZA VEH. POLICIA LOCAL OCTUBRE A DICIEMBRE 2017	48,40
GAS NATURAL SERVICIOS SDG SA	A08431090	14/09/2017	SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA PABLO MAYORAL 0003 BIS BJ Del 20.04.2017 al 23.04.2017	52,95
GAS NATURAL SERVICIOS SDG SA	A08431090	14/09/2017	SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA ARTISTAS 0002 002 BJ Del 20.04.2017 al 23.04.2017	55,64
GAS NATURAL SERVICIOS SDG SA	A08431090	14/09/2017	SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA SAGRADO CORAZON 0005 009 Del 20.04.2017 al 23.04.2017	81,46
GAS NATURAL SERVICIOS SDG SA	A08431090	14/09/2017	SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA PADRE VILLACASTIN 0021 BJ Del 20.04.2017 al 23.04.2017	110,15
GAS NATURAL SERVICIOS SDG SA	A08431090	14/09/2017	SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA JAVIER VICENTE MONTERO 0003 Del 20.04.2017 al 23.04.2017	49,22
GAS NATURAL SERVICIOS SDG SA	A08431090	14/09/2017	SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA ALFOLI 0011 BJ Del 28.03.2017 al 23.04.2017	54,24
GAS NATURAL SERVICIOS SDG SA	A08431090	14/09/2017	SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA ATALAYA 0011 BJ Del 12.04.2017 al 23.04.2017	721,79
GAS NATURAL SERVICIOS SDG SA	A08431090	14/09/2017	SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA TRV PADRE GERARDO GIL 0002 Del 24.03.2017 al 23.04.2017	57,26
GAS NATURAL SERVICIOS SDG SA	A08431090	14/09/2017	SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA RIO 0011 Del 18.04.2017 al 23.04.2017	95,55
GAS NATURAL SERVICIOS SDG SA	A08431090	14/09/2017	SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA SIETE 3-9 BJ Del 12.04.2017 al 23.04.2017	24,07
GAS NATURAL SERVICIOS SDG SA	A08431090	14/09/2017	SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA JOAQUIN PACHECO 0002 BJ Del 31.03.2017 al 23.04.2017	191,64
GAS NATURAL SERVICIOS SDG SA	A08431090	14/09/2017	SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA ROMERAL 0023 002 BJ Del 12.04.2017 al 23.04.2017	765,75
GAS NATURAL SERVICIOS SDG SA	A08431090	14/09/2017	SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA PRINCIPAL 0386 BJ Del 12.04.2017 al 23.04.2017	24,50
GAS NATURAL SERVICIOS SDG SA	A08431090	14/09/2017	SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA IGLESIA 0005 BJ Del 25.03.2017 al	62,09

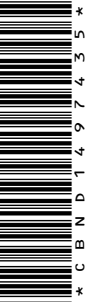
Gestión Documental: Exp: 1189/2018





*Ayuntamiento de la  
Leal Villa de El Escorial  
Madrid*

				23.04.2017	
GAS NATURAL SERVICIOS SDG SA	A08431090	14/09/2017		SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA CNO PERALEJO 0001 BJ Del 23.03.2017 al 23.04.2017	193,93
GAS NATURAL SERVICIOS SDG SA	A08431090	14/09/2017		SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA AVD FRESNEDA 0008 BJ Del 24.03.2017 al 23.04.2017	62,01
GAS NATURAL SERVICIOS SDG SA	A08431090	14/09/2017		SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA JULIANA 0016 001 Del 20.04.2017 al 23.04.2017	145,24
GAS NATURAL SERVICIOS SDG SA	A08431090	14/09/2017		SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA CARLOS V 0008 BJ Del 20.04.2017 al 23.04.2017	134,23
GAS NATURAL SERVICIOS SDG SA	A08431090	14/09/2017		SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA PZA ESPAÑA 0008 BJ Del 20.04.2017 al 23.04.2017	42,81
GAS NATURAL SERVICIOS SDG SA	A08431090	14/09/2017		SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA CNO ESCORIAL 0012 BJ Del 20.04.2017 al 23.04.2017	124,73
GAS NATURAL SERVICIOS SDG SA	A08431090	14/09/2017		SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA PZA ESPAÑA 0001 Del 20.04.2017 al 23.04.2017	160,69
GAS NATURAL SERVICIOS SDG SA	A08431090	14/09/2017		SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA JOSE ANDRES 0011 PR BJ Del 20.04.2017 al 23.04.2017	17,93
GAS NATURAL SERVICIOS SDG SA	A08431090	14/09/2017		SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA ALFOLI 0015 002 BJ Del 20.04.2017 al 23.04.2017	107,61
GAS NATURAL SERVICIOS SDG SA	A08431090	14/09/2017		SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA AVD ARBOLEDA 0013 BJ Del 20.04.2017 al 23.04.2017	63,73
GAS NATURAL SERVICIOS SDG SA	A08431090	14/09/2017		SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA AVD REYES CATOLICOS 0010 Del 20.04.2017 al 23.04.2017	67,38
GAS NATURAL SERVICIOS SDG SA	A08431090	14/09/2017		SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA AVD CASTILLA 0004 BJ Del 20.04.2017 al 23.04.2017	207,95
GAS NATURAL SERVICIOS SDG SA	A08431090	14/09/2017		SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA LEPANTO 0010 PR BJ Del 20.04.2017 al 23.04.2017	52,93
GAS NATURAL SERVICIOS SDG SA	A08431090	14/09/2017		SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA AVD CONSTITUCION 0040 000 BJ Del 20.04.2017 al 23.04.2017	47,95
<b>TOTAL</b>					<b>4.323,83€</b>



Gestión Documental: Exp: 1189/2018

Sometido el dictamen a votación, queda aprobado con el siguiente resultado:

- Votos a favor: 12 (Grupo Municipal Popular, Grupo Municipal Socialista, Grupo Municipal Montearroyo y Grupo Municipal Ciudadanos)
- Abstenciones: 5 (Grupo Municipal Ahora El Escorial y Grupo Municipal IU-Los Verdes)





*Ayuntamiento de la  
Leal Villa de El Escorial  
Madrid*

## **APROBACIÓN MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 8/18: TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS ENTRE PARTIDAS DE DISTINTO ÁREA DE GASTO.**

La Sra. Secretaria General da lectura del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, celebrada el día 1 de marzo de 2018, que fue aprobado por mayoría absoluta por 9 votos a favor y 6 abstenciones:

*<< En relación con el expediente relativo a la transferencia de créditos entre partidas de gastos de distinto Áreas de gasto, en cumplimiento de la Providencia de Alcaldía de fecha 15 de febrero de 2018, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con base a los siguientes,*

### **ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.** *Ante la existencia de gastos consistentes en mobiliario urbano, que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que cabe efectuar transferencias de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas pertenecientes a partidas de gastos de distinto área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal.*

**SEGUNDO.** *Visto el informe de Secretaría de fecha 15 de febrero de 2018 sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, vista la Memoria de Alcaldía y el informe de Intervención de fecha 15 de febrero de 2018, así como el certificado de disponibilidad de crédito a minorar.*

### **LEGISLACIÓN APLICABLE**

— Los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

— Artículos 40 a 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.

— Artículos 22.2.e) y 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

*Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el que suscribe eleva el siguiente,*

### **INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

**PRIMERO.** *Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 8/2018, con la modalidad de transferencia de créditos entre partidas de distinto área de gasto, de acuerdo al siguiente detalle:*





Ayuntamiento de la  
Leal Villa de El Escorial  
Madrid

**Altas en partidas de gastos:**

Partida		Descripción	Euros
Funcional	Económica		
920	62500	Mobiliario oficinas, PIR 2017	3.400,00€
171	62501	Parques y jardines. Mobiliario	12.750,00€
1532	62500	Vías públicas. Mobiliario. PIR 2018	6.800,00€
1532	61900	Vías públicas. Inversiones en reposición PIR 2018	680,00€
<b>TOTAL GASTOS</b>			<b>23.630,00€</b>

**Baja en partida de gastos**

Partida		Descripción	Euros
Funcional	Económica		
333	60900	Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados al uso general PIR 2018	23.630,00€
<b>TOTAL GASTOS</b>			<b>23.630,00€</b>

**SEGUNDO.** Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas>>.

Sometido el dictamen a votación, queda aprobado con el siguiente resultado:

- Votos a favor: 9 (Grupo Municipal Popular, Grupo Municipal Montearroyo y Grupo Municipal Ciudadanos)
- Votos en contra: 8 (Grupo Municipal Ahora El Escorial, Grupo Municipal Socialista y Grupo Municipal IU-Los Verdes)

**APROBACIÓN MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 9/18: CRÉDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO MEDIANTE REMANENTE DE TESORERÍA, PARA INVERSIONES <<PROYECTO NUEVO CENTRO CULTURAL>>.**

La Sra. Secretaria General da lectura del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, celebrada el día 1 de marzo de 2018, que fue aprobado por mayoría absoluta por 9 votos a favor y 6 abstenciones:

<< En relación con el expediente relativo a la modificación de créditos, mediante la modalidad de crédito extraordinario financiado con remanente de tesorería para gastos generales, en cumplimiento de la Providencia de Alcaldía de fecha 19 de febrero de 2018, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28





*Ayuntamiento de la  
Leal Villa de El Escorial  
Madrid*

de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con base a los siguientes,

### ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO.** Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, haciéndose necesaria la pertinente modificación de crédito en la modalidad de crédito extraordinario financiado con remanente de tesorería para gastos generales.

**SEGUNDO.** Visto que con fecha 19 de febrero de 2018, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

**TERCERO.** Visto informe de fecha 19 de febrero de 2018 de la Intervención municipal.

### LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

— Artículos 169, 170 y 172 a 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

— Artículos 34 a 38, 49 y 50 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

— Los artículos 3, 4, 11, 12 y 13 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— El artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.

— Artículos 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

— La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.

— Resolución de 14 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Coordinación Financiera con las Comunidades Autónomas y con las Entidades Locales, por la que se Dictan Medidas para el Desarrollo de la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se Aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación inicial por el Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:





*Ayuntamiento de la  
Leal Villa de El Escorial  
Madrid*

### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 9/2018, con la modalidad de crédito extraordinario, financiado mediante remanente de tesorería para gastos generales, de acuerdo con el siguiente resumen:

#### Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
333	60901	Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados al uso general. Nuevo Centro Cultural	140.000,00€
<b>TOTAL</b>			<b>140.000,00€</b>



#### Remanente de Tesorería para gastos generales

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
87000		Remanente de Tesorería para gastos generales	140.000,00€
<b>TOTAL</b>			<b>140.000,00€</b>

**SEGUNDO.** Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas>>.

En este punto se deja constancia que la Sra. de la Vera Arias se ausenta de la sesión plenaria.

Sometido el dictamen a votación, obtiene el siguiente resultado:

- Votos a favor: 8 (Grupo Municipal Popular y Grupo Municipal Montearroyo)
- Votos en contra: 8 (Grupo Municipal Ahora El Escorial, Grupo Municipal Socialista y Grupo Municipal IU-Los Verdes)

De conformidad con el Artículo 86 del Reglamento Orgánico, en el caso de votaciones con resultado de empate, se efectuará una nueva votación, y si persistiera el empate decidirá el voto de calidad del Alcalde-Presidente, salvo en los supuestos en que el acuerdo requiera aprobación por mayoría absoluta.

Se efectúa una segunda votación con el siguiente resultado:







*Ayuntamiento de la  
Leal Villa de El Escorial  
Madrid*

- Votos a favor: 8 (Grupo Municipal Popular y Grupo Municipal Montearroyo)
- Votos en contra: 8 (Grupo Municipal Ahora El Escorial, Grupo Municipal Socialista y Grupo Municipal IU-Los Verdes)

Al persistir el empate, se solicita el voto calidad del Alcalde. El Sr. Alcalde manifiesta que su voto es a favor, por lo que queda aprobado el dictamen presentado.

En este punto se deja constancia que la Sra. de la Vera Arias se incorpora a la sesión plenaria.

**APROBACIÓN MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 11/18: CRÉDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO MEDIANTE REMANENTE DE TESORERÍA, PARA INVERSIONES <<PATIO COLEGIO FELIPE II Y NAVE SERVICIO LIMPIEZA>>**

En este punto se deja constancia que la Sra. Romojaro Casado se ausenta de la sesión plenaria.

La Sra. Secretaria General da lectura del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, celebrada el día 1 de marzo de 2018, que fue aprobado por mayoría absoluta por 9 votos a favor y 6 abstenciones:

*<< En relación con el expediente relativo a la modificación de créditos, mediante la modalidad de crédito extraordinario financiado remanente de tesorería para gastos generales, en cumplimiento de la Providencia de Alcaldía de fecha 23 de febrero de 2018, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con base a los siguientes,*

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.** *Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, haciéndose necesaria la pertinente modificación de crédito en la modalidad de crédito extraordinario financiado con remanente de tesorería para gastos generales.*

**SEGUNDO.** *Visto que con fecha 23 de febrero de 2018, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.*

**TERCERO.** *Visto informe de fecha 23 de febrero de 2018 de la Intervención municipal.*

**LEGISLACIÓN APLICABLE**

*La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:*

— *Artículos 169, 170 y 172 a 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.*

— *Artículos 34 a 38, 49 y 50 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.*





*Ayuntamiento de la  
Leal Villa de El Escorial  
Madrid*

— Los artículos 3, 4, 11, 12 y 13 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— El artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.

— Artículos 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

— La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.

— Resolución de 14 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Coordinación Financiera con las Comunidades Autónomas y con las Entidades Locales, por la que se Dictan Medidas para el Desarrollo de la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se Aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación inicial por el Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 11/2018, con la modalidad de crédito extraordinario, financiado mediante remanente de tesorería para gastos generales, de acuerdo con el siguiente resumen:

#### Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
1621	60900	Recogida de residuos. Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados al uso general	610.000,00€
933	61917	Inversiones en reposición. Patio colegio Felipe II	90.000,00€
		<b>TOTAL</b>	<b>700.000,00€</b>



Gestión Documental: Exp: 1189/2018





Ayuntamiento de la  
Leal Villa de El Escorial  
Madrid

### Remanente de Tesorería para gastos generales

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Euros
87000	Remanente de Tesorería para gastos generales	700.000,00€
	<b>TOTAL</b>	<b>700.000,00€</b>

**SEGUNDO.** Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas>>.

En este punto se deja constancia que la Sra. Romojaro Casado ya se ha incorporado a la sesión plenaria.

Sometido el dictamen a votación, queda aprobado con el siguiente resultado:

- Votos a favor: 9 (Grupo Municipal Popular, Grupo Municipal Montearroyo y Grupo Municipal Ciudadanos)
- Votos en contra: 8 (Grupo Municipal Ahora El Escorial, Grupo Municipal Socialista y Grupo Municipal IU-Los Verdes)

### APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS

La Sra. Secretaria General aclara que se ha emitido por la Concejalía de Deportes una nueva propuesta de modificación de esta Ordenanza, a raíz de las manifestaciones efectuadas por los diferentes Grupos Municipales en la Comisión Informativa de Hacienda, celebrada el día 1 de marzo de 2018. Dicha propuesta modificada ha sido trasladada a los todos Concejales.

La Sra. Secretaria General da lectura de la propuesta modificada:

<< Se propone la modificación de texto de la Ordenanza Fiscal de los Servicios Deportivos para aclarar y mejorar el acceso a las actividades de los usuarios, por lo que se pasan a detallar dichas modificaciones:

En el art 3, actualmente indica:

b) Por Minusvalía:

b.1) Minusválidos Empadronados:

Se aplicará la cuota anual de la tarjeta de socio minusválido empadronado establecida en 12 euros.



Gestión Documental: Exp: 1189/2018





*Ayuntamiento de la  
Leal Villa de El Escorial  
Madrid*

*Tendrán gratuidad en el uso individual de las diferentes instalaciones deportivas de los Servicios Deportivos del Ayuntamiento de El Escorial siempre y cuando exista disponibilidad de las mismas.*

Y el texto que se propone es:

b) Por Minusvalía:

b.1) Minusválidos Empadronados:

*Se aplicará la cuota anual de la tarjeta de socio minusválido empadronado establecida en 12 euros.*

*Tendrán gratuidad en el uso individual de las diferentes instalaciones deportivas de los Servicios Deportivos del Ayuntamiento de El Escorial siempre y cuando exista disponibilidad de las mismas y no estén supervisadas por un monitor.*

La ordenanza en vigor señala en su art.4:

*3. Los abonos y usos adquiridos con el beneficio de la condición de socio tienen carácter nominativo, son personales e intransferibles.*

Y la modificación que se propone quedaría:

*“3. Los abonos y usos adquiridos con el beneficio de la condición de socio tienen carácter nominativo, son personales e intransferibles, excepto para los bonos de piscina que podrán ser usados por miembros de la misma unidad familiar, siempre y cuando sean de la misma categoría o inferior.”*

Teniendo en cuenta lo anteriormente señalado, se propone al Pleno de la Corporación:

**PRIMERO:** La aprobación provisional de la modificación de la ORDENANZA **FISCAL DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS** en los términos expuestos, quedando redactada en la forma recogida en el Anexo a esta propuesta.

**SEGUNDO:** La realización de todos los trámites necesarios para su entrada en vigor>>.

Sometido el dictamen a votación, obtiene el siguiente resultado:

- Votos a favor: 9 (Grupo Municipal Popular, Grupo Municipal Montearroyo y Grupo Municipal Ciudadanos)
- Votos en contra: 8 (Grupo Municipal Ahora El Escorial, Grupo Municipal Socialista y Grupo Municipal IU-Los Verdes)

En este punto se deja constancia que la Sra. Vicente Berzal abandona la sesión plenaria.

### III. DECLARACIONES INSTITUCIONALES:

**DECLARACIÓN CON MOTIVO DEL “8 DE MARZO. DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER”.**



Gestión Documental: Exp: 1189/2018





*Ayuntamiento de la  
Leal Villa de El Escorial  
Madrid*

La Sra. Secretaria General da lectura del Texto de la Declaración Institucional:

*<<El Día Internacional de la Mujer conmemora la lucha de las mujeres por alcanzar la igualdad en la sociedad. Es por tanto una jornada de reivindicación y lucha contra la desigualdad entre hombres y mujeres. El 8 de marzo representa una ocasión para el recuerdo y el homenaje a las mujeres que impulsaron estos ideales. La igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres constituye un principio esencial recogido en la Constitución Española.*

*En el firme compromiso de esta Federación está el objetivo de dar voz a las Administraciones locales; en general en todo lo relativo a igualdad entre hombres y mujeres y actualmente y sobre todo al papel del ámbito local en el Pacto de Estado en materia de Violencia de Género, suscrito recientemente. Por eso desde la FEMP invitamos:*

*A todos los Gobiernos Locales a sumarse a la celebración de esta jornada para reflexionar sobre el grado de avance en la lucha contra la desigualdad y para emprender cuantas actuaciones sean precisas a favor de los derechos de las mujeres en todos los ámbitos de la sociedad.*

*Es oportuno subrayar que las Entidades Locales somos actores clave en la erradicación de la violencia de género. Sólo trabajando desde el territorio podremos acabar con la violencia contra las mujeres, sus hijos e hijas, y fomentar la construcción de una sociedad libre de violencia de género.*

*Asimismo, consideramos que la brecha salarial entre hombres y mujeres constituye una discriminación por razón de sexo. La lucha por la equiparación salarial entre hombres y mujeres ha de fomentarse a través de la implantación de políticas de igualdad en nuestros pueblos y ciudades.*

*Nuestros territorios han de desarrollarse como espacios de convivencia en los que se generen altos niveles de igualdad, prosperidad y cohesión social. Las mujeres han de tener presencia en la totalidad de los espacios de la política local, así como en todos los ámbitos de la vida pública y en la toma de decisiones.*

*Desde la Federación Española de Municipios y Provincias, expresamos nuestro compromiso con el mandato constitucional y nuestra voluntad de promover desde los Ayuntamientos, Diputaciones, Cabildos y Consejos Insulares el pleno establecimiento de esa igualdad real y efectiva>>.*

En este punto se deja constancia que la Sra. Ontoria Pastor y el Sr. Martín Palomo se ausentan de la sesión plenaria.

Sometida la Declaración Institucional a votación, resulta aprobada por unanimidad de los Sres. Concejales presentes (14).

#### **IV. PARTE DE INFORMACIÓN, IMPULSO Y CONTROL:**

- **DACIONES DE CUENTAS:**

- **RELACIÓN DE DECRETOS DE ALCALDÍA DEL 1 DE ENERO AL 25 DE FEBRERO DE 2018.**
- **LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2017.**
- **MARCO PRESUPUESTARIO 2018.**



Gestión Documental: Exp: 1189/2018





Ayuntamiento de la  
Leal Villa de El Escorial  
Madrid

**- INFORME TRIMESTRAL DE LA TESORERÍA MUNICIPAL EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 15/2010 DE MODIFICACIÓN DE LA LEY 3/2004, POR LA QUE SE ESTABLECEN MEDIDAS DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD EN LAS OPERACIONES COMERCIALES.**

**<< ANTECEDENTES DE HECHOS**

Con fecha 7 de julio de 2010 entró en vigor la Ley 15/2010 de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, (BOE 06-07-2010), y cuya articulado es de importancia por afectar a los poderes adjudicadores en los plazos de pago y en el procedimiento de reclamación de deudas.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

- Artículo cuarto y Disp. Transitoria Primera de la Ley 15/2010, de 5 de julio.
- Disposición derogatoria de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.
- Artículos 3, 4, 5 y 8 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre.
- Disposición final séptima de la Ley 11/2013, de 26 de julio, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo.
- Artículo 216 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Artículo primero de la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público.

**INFORME**

La Ley 15/2010, en su artículo cuarto, apartado 1 impone al Interventor General del Estado que elabore trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en la Ley 15/2010 para el pago de las obligaciones de la Administración General del Estado, en una redacción similar a la que en su apartado tercero impone a los Tesoreros de las Corporaciones Locales.

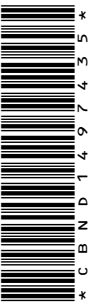
Se ha obtenido del programa de contabilidad pública local, los listados informáticos que se acompañan en los Informes adjuntos.

Se informa que en los datos adjuntos constan:

En el Ayuntamiento:

- 1 factura por importe total de 50 € pendiente de pago y fuera de plazo. A continuación se indica la factura indicando la causa del retraso:

Nº Factura	Fecha Factura	Fecha Efectos	Plazo Legal	Tercero	Concepto	Importe	Causa
23/15	12/11/2015	24/11/2015	24/12/2015	G83986414	ACTIV. COMPLEMENTARIA FORMACION EXTRA CURRICULAR. PROG. PROF. AUXILIARES DE MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE SIST. MICROINFORMATICOS- REPORTAJE FOTOGRAFICO	50,00	Causa imputable al proveedor, no aporta cuenta bancaria en plazo o la aportada es errónea



Gestión Documental: Exp: 1189/2018



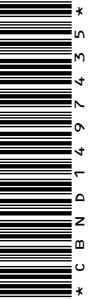


Ayuntamiento de la  
Leal Villa de El Escorial

Madrid

- 64 facturas por importe total de 4.077,98€ pagadas fuera de plazo, a continuación se relacionan las facturas cuyo retraso se debe a la tramitación por ser necesario la convalidación del gasto o la aprobación por el pleno del reconocimiento extrajudicial:

Nº Factura	Fecha Factura	Fecha Efectos	Plazo Legal	Fecha Oper.R	Tercero	Concepto	Importe
HF-14990-2017	01/03/2017	06/11/2017	06/12/2017	20/12/2017	B80873227	CONTENEDORES HIGIENICOS FEMENINOS POLIDEPORTIVO PRIMER TRIMESTRE	119,77
FE17321222322485	05/01/2017	11/10/2017	10/11/2017	01/12/2017	A08431090	SUMINISTRO GAS PIÑA 0002 B Del 21.10.2016 al 28.12.2016	123,11
FE16321217427092	07/11/2016	11/10/2017	10/11/2017	01/12/2017	A08431090	SUMINISTRO GAS PIÑA 0002 B Del 25.08.2016 al 20.10.2016	318,05
170004456078	05/07/2017	10/08/2017	09/09/2017	24/11/2017	A86488087	Suministro agua PI de los Bolos 3 periodo del 20-09-2016 al 21-11-2016	16,39
170004456077	05/07/2017	10/08/2017	09/09/2017	24/11/2017	A86488087	Suministro agua PI de los Bolos 3 periodo del 21-07-2016 al 20-09-2016	16,12
170004456076	05/07/2017	10/08/2017	09/09/2017	24/11/2017	A86488087	Suministro agua PI de los Bolos 3 periodo del 25-05-2016 al 21-07-2016	15,06
170004456075	05/07/2017	10/08/2017	09/09/2017	24/11/2017	A86488087	Suministro agua PI de los Bolos 3 periodo del 23-03-2016 al 25-05-2016	16,63
170004456074	05/07/2017	10/08/2017	09/09/2017	24/11/2017	A86488087	Suministro agua PI de los Bolos 3 periodo del 26-01-2016 al 23-03-2016	15,06
170004456073	05/07/2017	10/08/2017	09/09/2017	24/11/2017	A86488087	Suministro agua PI de los Bolos 3 periodo del 19-11-2015 al 26-01-2016	17,97
170004456072	05/07/2017	10/08/2017	09/09/2017	24/11/2017	A86488087	Suministro agua PI de los Bolos 3 periodo del 21-09-2015 al 19-11-2015	15,59
170004456071	05/07/2017	10/08/2017	09/09/2017	24/11/2017	A86488087	Suministro agua PI de los Bolos 3 periodo del 24-07-2015 al 21-09-2015	15,59
170004456070	05/07/2017	10/08/2017	09/09/2017	24/11/2017	A86488087	Suministro agua PI de los Bolos 3 periodo del 26-05-2015 al 24-07-2015	15,58
170004456069	05/07/2017	10/08/2017	09/09/2017	24/11/2017	A86488087	Suministro agua PI de los Bolos 3 periodo del 24-03-2015 al 26-05-2015	16,63
170004456068	05/07/2017	10/08/2017	09/09/2017	24/11/2017	A86488087	Suministro agua PI de los Bolos 3 periodo del 23-01-2015 al 24-03-2015	15,85
170004456067	05/07/2017	10/08/2017	09/09/2017	24/11/2017	A86488087	Suministro agua PI de los Bolos 3 periodo del 19-11-2014 al 23-01-2015	17,18
170004456066	09/08/2017	08/09/2017	08/10/2017	24/11/2017	A86488087	Suministro agua PI de los Bolos 3 periodo del 22-09-2014 al 19-11-2014	15,35
170004456065	09/08/2017	08/09/2017	08/10/2017	24/11/2017	A86488087	Suministro agua PI de los Bolos 3 periodo del 24-07-2014 al 22-09-2014	15,85
170004456064	09/08/2017	08/09/2017	08/10/2017	24/11/2017	A86488087	Suministro agua PI de los Bolos 3 periodo del 26-05-2014 al 24-07-2014	15,59
170004456063	09/08/2017	08/09/2017	08/10/2017	24/11/2017	A86488087	Suministro agua PI de los Bolos 3 periodo del 21-03-2014 al 26-05-2014	17,44
170004456062	09/08/2017	08/09/2017	08/10/2017	24/11/2017	A86488087	Suministro agua PI de los Bolos 3 periodo del 23-01--2014 AL 21-03-2014	15,06
170004456061	09/08/2017	08/09/2017	08/10/2017	24/11/2017	A86488087	Suministro agua PI de los Bolos 3 periodo del 19-11-2013 al 23-01-2014	17,18
170004456060	09/08/2017	08/09/2017	08/10/2017	24/11/2017	A86488087	Suministro agua PI de los Bolos 3 periodo del 20-09-2013 al 19-11-2013	15,85
170004456059	05/07/2017	09/08/2017	08/09/2017	24/11/2017	A86488087	Suministro agua PI de los Bolos 3 periodo del 23-07-2013 al 20-09-2013	15,58
170004456058	09/08/2017	08/09/2017	08/10/2017	24/11/2017	A86488087	Suministro agua PI de los Bolos 3 periodo del 27-05-2013 al 23-07-2013	15,05
170004456057	05/07/2017	09/08/2017	08/09/2017	24/11/2017	A86488087	Suministro agua PI de los Bolos 3 periodo del 22-03-2013 al 27-05-2013	17,44
170004456056	05/07/2017	09/08/2017	08/09/2017	24/11/2017	A86488087	Suministro agua PI de los Bolos 3 periodo del 23-01-2013 al 22-03-2013	15,30
170004456055	05/07/2017	09/08/2017	08/09/2017	24/11/2017	A86488087	Suministro agua PI de los Bolos 3 periodo del 22-11-2012 al 23-01-2013	15,96
170004456054	05/07/2017	08/08/2017	07/09/2017	24/11/2017	A86488087	Suministro agua PI de los Bolos 3 periodo del 25-09-2012 al 22-11-2012	14,73
170004456053	05/07/2017	08/08/2017	07/09/2017	24/11/2017	A86488087	Suministro agua PI de los Bolos 3 periodo del 31-07-2012 al 25-09-2012	14,21
170004456052	05/07/2017	08/08/2017	07/09/2017	24/11/2017	A86488087	Suministro agua PI de los Bolos 3 periodo del 06-06-2012 al 31-07-2012	13,72
170004456051	05/07/2017	08/08/2017	07/09/2017	24/11/2017	A86488087	Suministro agua PI de los Bolos 3 periodo del 09-04-2012 al 06-06-2012	14,36



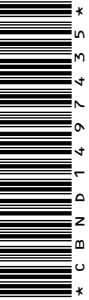
Gestión Documental: Exp: 1189/2018





Ayuntamiento de la  
Leal Villa de El Escorial  
Madrid

170004456050	05/07/2017	08/08/2017	07/09/2017	24/11/2017	A86488087	Suministro agua PI de los Bolos 3 periodo del 09-02-2012 al 09-04-2012	14,96
170004456049	05/07/2017	07/08/2017	06/09/2017	24/11/2017	A86488087	Suministro agua PI de los Bolos 3 periodo del 15-12-2011 al 09-02-2012	13,85
170004456048	05/07/2017	07/08/2017	06/09/2017	24/11/2017	A86488087	Suministro agua PI de los Bolos 3 periodo del 17-10-2011 al 15-12-2011	14,29
170004456047	05/07/2017	07/08/2017	06/09/2017	24/11/2017	A86488087	Suministro agua PI de los Bolos 3 periodo del 19-08-2011 al 17-10-2011	14,28
170004456046	05/07/2017	07/08/2017	06/09/2017	24/11/2017	A86488087	Suministro agua PI de los Bolos 3 periodo del 22-06-2011 al 19-08-2011	14,05
170004456045	05/07/2017	07/08/2017	06/09/2017	24/11/2017	A86488087	Suministro agua PI de los Bolos 3 periodo del 27-04-2011 al 22-06-2011	13,55
170004456044	05/07/2017	07/08/2017	06/09/2017	24/11/2017	A86488087	Suministro agua PI de los Bolos 3 periodo del 01-03-2011 al 27-04-2011	13,80
170004456043	05/07/2017	07/08/2017	06/09/2017	24/11/2017	A86488087	Suministro agua PI de los Bolos 3 periodo del 04-01-2011 al 01-03-2011	13,55
170004456042	05/07/2017	07/08/2017	06/09/2017	24/11/2017	A86488087	Suministro agua PI de los Bolos 3 periodo del 03-11-2010 al 04-01-2011	14,68
170004456041	05/07/2017	07/08/2017	06/09/2017	24/11/2017	A86488087	Suministro agua PI de los Bolos 3 periodo del 07-09-2010 al 03-11-2010	13,48
170004456040	05/07/2017	07/08/2017	06/09/2017	24/11/2017	A86488087	Suministro agua PI de los Bolos 3 periodo del 14-07-2010 al 07-09-2010	13,00
170004456039	05/07/2017	07/08/2017	06/09/2017	24/11/2017	A86488087	Suministro agua PI de los Bolos 3 periodo del 19-05-2010 al 14-07-2010	13,24
170004456038	07/08/2017	06/09/2017	06/10/2017	24/11/2017	A86488087	Suministro agua PI de los Bolos 3 periodo del 23-03-2010 al 19-05-2010	13,35
170004456037	05/07/2017	07/08/2017	06/09/2017	24/11/2017	A86488087	Suministro agua PI de los Bolos 3 periodo del 26-01-2010 al 23-03-2010	13,12
170004456036	05/07/2017	07/08/2017	06/09/2017	24/11/2017	A86488087	Suministro agua PI de los Bolos 3 periodo del 24-11-2009 al 26-01-2010	14,74
170004456035	05/07/2017	07/08/2017	06/09/2017	24/11/2017	A86488087	Suministro agua PI de los Bolos 3 periodo del 24-09-2009 al 24-11-2009	14,30
170004456034	05/07/2017	07/08/2017	06/09/2017	24/11/2017	A86488087	Suministro agua PI de los Bolos 3 periodo del 31-07-2009 al 24-09-2009	12,88
170004456033	05/07/2017	07/08/2017	06/09/2017	24/11/2017	A86488087	Suministro agua PI de los Bolos 3 periodo del 05-06-2009 al 31-07-2009	13,12
170004456032	05/07/2017	07/08/2017	06/09/2017	24/11/2017	A86488087	Suministro agua PI de los Bolos 3 periodo del 07-04-2009 al 05-06-2009	13,82
170004456031	05/07/2017	07/08/2017	06/09/2017	24/11/2017	A86488087	Suministro agua PI de los Bolos 3 periodo del 10-02-2009 al 07-04-2009	13,12
170004456030	05/07/2017	07/08/2017	06/09/2017	24/11/2017	A86488087	Suministro agua PI de los Bolos 3 periodo del 10-12-2008 al 10-02-2009	14,39
170004456029	05/07/2017	07/08/2017	06/09/2017	24/11/2017	A86488087	Suministro agua PI de los Bolos 3 periodo del 15-10-2008 al 10-12-2008	12,79
170004456028	07/08/2017	06/09/2017	06/10/2017	24/11/2017	A86488087	Suministro agua PI de los Bolos 3 periodo del 19-08-2008 al 15-10-2008	13,01
170004456027	05/07/2017	07/08/2017	06/09/2017	24/11/2017	A86488087	Suministro agua PI de los Bolos 3 periodo del 23-06-2008 al 19-08-2008	13,01
170004456026	05/07/2017	07/08/2017	06/09/2017	24/11/2017	A86488087	Suministro agua PI de los Bolos 3 periodo del 23-04-2008 al 23-06-2008	25,17
170004456025	05/07/2017	07/08/2017	06/09/2017	24/11/2017	A86488087	Suministro agua PI de los Bolos 3 periodo del 25-02-2008 al 23-04-2008	24,48
170004456024	05/07/2017	07/08/2017	06/09/2017	24/11/2017	A86488087	Suministro agua PI de los Bolos 3 periodo del 13-12-2007 al 25-02-2008	30,62
170004456023	05/07/2017	07/08/2017	06/09/2017	24/11/2017	A86488087	Suministro agua PI de los Bolos 3 periodo del 11-10-2007 al 13-12-2007	25,53
17/01408	07/09/2017	14/11/2017	14/12/2017	20/12/2017	B83922831	LIMPIEZA VEH. POLICIA MAYO A AGOSTO 2017	108,90
17/00727	11/05/2017	14/11/2017	14/12/2017	20/12/2017	B83922831	LIMPIEZA VARIOS VEH. POLICIA ENERO A ABRIL 2017	145,20
15	13/09/2017	17/11/2017	17/12/2017	20/12/2017	B82404005	724/2017 VESTUARIOS VOLUNTARIOS DE PROTECCION CIVIL-AREA PROTECCION CIVIL	1.994,08
14	20/07/2017	17/11/2017	17/12/2017	20/12/2017	B82404005	511/2017 PARCHES DESFIBRILADOR PROTECCION CIVIL-AREA PROTECCION CIVIL	203,17
82	17/08/2017	21/09/2017	21/10/2017	23/10/2017	70838737W	APERITIVO INVITACION AFICIONADOS PRACTICOS TAURINOS EL ESCORIAL AGOSTO 2017	189,10



Gestión Documental: Exp: 1189/2018







*Ayuntamiento de la  
Leal Villa de El Escorial  
Madrid*

Se informa que en el suministro de información enviado al ministerio del informe trimestral que se obtiene del sistema informático contable, se reflejan 54 facturas como pendientes de aplicar al presupuesto, siendo un error del programa contable, ya que las facturas aunque inicialmente fueron registradas como pendiente de aplicar, se pagaron tras la imputación presupuestaria correspondiente.

En la EMVPI:

- 16 facturas por importe total de 185.374,11 € pendientes de pago y fuera de plazo.

De conformidad con el artículo 5 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales: "El obligado al pago de la deuda dineraria surgida como contraprestación en operaciones comerciales incurrirá en mora y deberá pagar el interés pactado en el contrato o el fijado por esta Ley automáticamente por el mero incumplimiento del pago en el plazo pactado o legalmente establecido, sin necesidad de aviso de vencimiento ni intimación alguna por parte del acreedor."



## **PROPUESTA DE RESOLUCION**

Es cuanto se ha de informar, PROPONIENDOSE que:

El presente informe se eleve al Pleno de la Corporación para su posible presentación y debate, y se remita a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y, en su respectivo ámbito territorial, a los de las Comunidades Autónomas que, con arreglo a sus respectivos Estatutos de Autonomía, tengan atribuida la tutela financiera de las Entidades locales>>.

- **INFORME TRIMESTRAL DE LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL EN CUMPLIMIENTO DE LA ORDEN HAP/2105/2012, DE 1 DE OCTUBRE, POR EL QUE SE DESARROLLAN LAS OBLIGACIONES DE SUMINISTRO DE INFORMACIÓN PREVISTAS EN LA LEY ORGÁNICA 2/2012, DE 27 DE ABRIL, DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA.**

### **I. NORMATIVA APLICABLE**

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante RDL 2/2004).
- RDL 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988.
- Orden EHA 3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por el que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.





*Ayuntamiento de la  
Leal Villa de El Escorial  
Madrid*

## II. ANTECEDENTES DE HECHO

Resultando que la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en adelante LOEPSF, regula el principio de transparencia como base del funcionamiento de las Administraciones Públicas, y para ello resulta clave la rendición de cuentas y el control de la gestión pública para contribuir a generar confianza en correcto funcionamiento del sector público.

La importancia de este principio ha llevado al legislador a establecer en el artículo 6 de la LOEPSF, la obligación de las Administraciones Públicas de suministrar toda la información necesaria para el cumplimiento de las disposiciones de la citada Ley, y de las normas y acuerdos que se adopten en su desarrollo, y garantizar la coherencia de las normas y procedimientos contables, así como la integridad de los sistemas de recopilación y tratamiento de los datos.

Considerando que el desarrollo reglamentario a que se refiere el antedicho artículo de LOEPSF, lo ha realizado el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a través de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, y en concreto, sobre las obligaciones trimestrales de suministro de información, se ha recogido en su artículo 16.

Los artículos 14 y 16 de la Orden, sobre obligaciones mensuales y trimestrales de suministro de información de las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales, han entrado en vigor el 1 de enero de 2013, de conformidad con la disposición transitoria única de la Orden.

Resultando que el artículo 4 de la Orden HAP 2105/2012, impone la centralización del cumplimiento de la obligación de remisión y recepción de información "En las Corporaciones Locales, la intervención o unidad que ejerza sus funciones."

Por todos los hechos y fundamentos de derecho descrito se emite el siguiente;

## III. INFORME

### **PRIMERO.- Cumplimiento de la obligación de remisión de información**

De conformidad con lo regulado en el artículo 4 de la Ley 2/2012, LOEPSF, y el desarrollo del mismo realizado por la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, y en concreto con el contenido de los artículos 4 y 16 de la misma, este interventor ha cumplido con su obligación de remisión de suministro de la información trimestral correspondiente al CUARTO TRIMESTRE DE 2017, en tiempo y forma, el pasado 26/01/2018. Habiéndose volcado la totalidad de la información requerida por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas a través de la plataforma telemática habilitada en la "Oficina Virtual de las Entidades Locales", <https://serviciostelematicos.minhap.gob.es/Trimestrales/>.

### **SEGUNDO.- Justificación del informe y de su conocimiento por el Pleno.**

Para suministrar la información requerida, y a pesar de que la normativa, no exige de manera específica la elaboración de un informe ni su posterior tratamiento, esta intervención considera necesario la elaboración del presente informe, que resume la información volcada, los principales criterios de estimación seguidos, y que recoge las conclusiones respecto a las previsiones de cumplimiento o de incumplimiento al cierre del ejercicio presupuestario de los objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública o de la regla de gasto.



Gestión Documental: Exp: 1189/2018





*Ayuntamiento de la  
Leal Villa de El Escorial  
Madrid*

Hay que destacar que la propia plataforma telemática habilitada para el volcado de la información, recoge en el apartado 4 "Cierre del informe de evaluación y firma", la necesidad de dar traslado al pleno de la Corporación del resultado del informe de evaluación. El capítulo IV de la LOEPSF regula las medidas preventivas, correctivas y coercitivas que el Gobierno, a propuesta del Ministerio podría, imponer a las entidades locales, cuando se apreciase un riesgo de incumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública o de la regla de gasto al cierre del ejercicio, y las limitaciones presupuestarias futuras que ello generaría.

Por otro lado, abundando en la necesidad de dar cuenta al Pleno, el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, que desarrollaba la Ley 18/2001, de Estabilidad Presupuestaria, establecía en su artículo 16.2 la obligatoriedad de emitir informe de intervención de cumplimiento del objetivo de estabilidad y dar cuenta al Pleno en los supuestos de expedientes de modificación de créditos. En la actualidad tras la entrada en vigor de la LOEPSF y la Orden Ministerial de desarrollo sobre las obligaciones de suministro de información, según contestación emitida por la Subdirección General de Estudios y Financiación de las Entidades Locales a pregunta de Cosital Network, la verificación del cumplimiento de los objetivos de estabilidad y de la regla de gasto no es requisito previo necesario para la aprobación de los expedientes de modificación, sino que procede la actualización trimestral del informe de intervención de cumplimiento de los objetivos a que se refiere la Orden HAP2105/2012. Cálculo del que puede derivarse de manera preceptiva la elaboración de un Plan Económico Financiero por incumplimiento de objetivos.

Por todo ello, del presente informe se considera necesario dar traslado a la Alcaldía, para que se proceda a su elevación al pleno de la Corporación para su conocimiento y efectos oportunos.

### **TERCERO.- Contenido de la información**

La información a suministrar para dar cumplimiento a la obligación de remisión, es parte de la que se recoge en el artículo 16 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, y se ha materializado en los formularios que ha diseñado la Subdirección General de Estudios y Financiación de Entidades Locales, cumplimentados a través de la Oficina Virtual antes citada.

Se adjunta copia de los principales formularios remitidos.

### **CUARTO.- Observaciones y explicación de los contenidos:**

En relación a la información suministrada y las previsiones de evolución de las ORN y los DRN alcierre del ejercicio, se detalla los cálculos realizados en relación a la acreditación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto. Téngase en cuenta que, al tratarse de la previsión del CUARTO trimestre, los datos pueden variar respecto de la ejecución real del presupuesto.

Se añaden al expediente los modelos presentados en la Oficina Virtual. Destaca que, al contrario que en 2014, ya no es necesario remitir información sobre el cumplimiento trimestral de la regla del gasto, a pesar de lo cual, esta Intervención va a seguir llevando tal seguimiento.

## **I. CONCLUSIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN:**

Con los datos de ejecución presupuestaria existentes a 31 de diciembre de 2017, y con las estimaciones y cálculos realizados en base a los mismos, la ejecución del Presupuesto consolidado de la entidad local, y los entes dependientes que prestan servicios o producen bienes no financiados mayoritariamente con ingresos comerciales, que se incluyen en el Presupuesto General del ejercicio 2017,





*Ayuntamiento de la  
Leal Villa de El Escorial  
Madrid*

Cumple con el objetivo de estabilidad presupuestaria, estimándose una capacidad de financiación al cierre del ejercicio de 2.454.157,04€.

Al respecto de la regla de gasto, se informa de que atendiendo al modo ordinario de calcular la regla de gasto, esta se incumpliría en 195.718,49€, superando en un 2,1% el límite permitido. Sin embargo, y según el artículo 12.1 LOEPYSF, cuando exista un desequilibrio estructural en las cuentas públicas o una deuda pública superior al objetivo establecido, el crecimiento del gasto público computable se ajustará a la senda establecida en los respectivos planes económico-financieros y de reequilibrio.

En tal sentido se informa que sí se cumple con el techo de gasto marcado en el plan Económico Financiero en vigor, que es el que debe vincular la senda de crecimiento de este Ayuntamiento, con un margen positivo de 252.308,23€.

TECHOS	2017
Gasto computable estimado 2017	9.524.143,77 €
Gasto computable máximo ordinario	9.328.425,28 €
Incremento permitido	
Gasto computable máximo según PEF	9.776.452,00 €
DIFERENCIA con ordinario	-195.718,49 €
DIFERENCIA con techo PEF	252.308,23 € >>



- ANEXO INVERSIONES MARZO 2018.
- INFORME DE LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL RELATIVO A LOS REPAROS DE LEGALIDAD, ANOMALÍAS DE INGRESOS Y CASOS DE OMISIÓN DE LA FISCALIZACIÓN.
- INFORME DE LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL RELATIVO AL SEGUIMIENTO DE LAS INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES EN CUMPLIMIENTO DE LA DISPOSICIÓN ADICIONAL 16ª.6 DEL TRLRHL.

En este punto se deja constancia que la Sra. Ontoria Pastor y el Sr. Martín Palomo se incorporan a la sesión plenaria.

- MOCIONES ORDINARIAS.
- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DE AHORA EL ESCORIAL:
- MOCIÓN DE APOYO A LA HUELGA FEMINISTA DEL 8 DE MARZO DE 2018.

Lectura y/o exposición de la moción que literalmente dice como sigue:

**<<EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El próximo 8 de Marzo, día Internacional de la Mujer, el movimiento feminista con el apoyo de organizaciones y colectivos políticos, sociales y sindicales convoca una huelga general de las mujeres a lo largo y ancho de nuestra geografía que implica una huelga laboral, de cuidados, estudiantil y de consumo.





*Ayuntamiento de la  
Leal Villa de El Escorial  
Madrid*

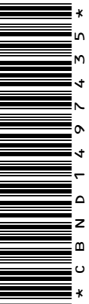
Se trata de una convocatoria de denuncia frente a las desigualdades, las discriminaciones y las violencias estructurales que sufrimos más de la mitad de la población mundial, las mujeres, pero también de reivindicación de un nuevo modelo social, justo, democrático e igualitario.

Las sociedades patriarcales convirtieron la discriminación y la desigualdad en una realidad que nos atraviesa y que, en lugar de disminuir, se mantiene inaceptablemente elevada. Las mujeres, a pesar de siglos de lucha, seguimos en una posición subordinada en el ámbito doméstico, familiar, laboral, económico, político e institucional. Nos vemos obligadas a realizar el trabajo de cuidados, una labor no remunerada pero sin la que ninguna economía de mercado puede existir. Somos imprescindibles para la reproducción social de la vida, en condiciones de precariedad creciente, supliendo con nuestro trabajo los recortes en salud, servicios sociales, educación y dependencia. Somos nosotras las que ponemos la vida en el centro. Defendemos vidas dignas con acceso a todos los recursos en condiciones de igualdad y sostenibilidad ambiental y condiciones laborales justas sin brecha salarial de género, y somos también las que buscamos facilitar lo comunitario: las relaciones vecinales y la gestión y el uso compartido de bienes que generen entornos donde sea fácil construir el apoyo mutuo.

Esta obligación relacionada con los cuidados dificulta e incluso impide el acceso al mundo laboral remunerado y, cuando no es así, las mujeres cobran de media mucho menos que los hombres que realizan la misma tarea llegando a ganar sólo entre el 60 y el 75 por ciento del salario de los hombres en determinados trabajos de igual valor. En el caso del empleo en el sector de los servicios del hogar este se ha caracterizado en nuestro país por la precariedad, la irregularidad y la desprotección social. Se estima que de las más de 600.000 personas que trabajan en nuestro país en este ámbito laboral más del 90% son mujeres, el 30% trabajan sin afiliación a la Seguridad Social y, según cifras oficiales, el 54% son extranjeras. No podemos dejar de mencionar que este colectivo de mujeres migrantes invisibilizadas padece las condiciones laborales más hostiles de nuestro país. Y, pese a todo esto, la mayoría del Partido Popular en el Senado ha bloqueado en la Comisión de Empleo una iniciativa que instaba al Gobierno a ratificar el Convenio 189 y la Recomendación 201 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) para garantizar condiciones dignas de trabajo para las personas que pre tan servicio en el ámbito doméstico.

Esta desigualdad económica incrementa además la vulnerabilidad de las mujeres frente a la violencia machista, cuyo extremo más aberrante son los feminicidios. Cada año aumenta el número de ellos, dejando otras víctimas en el proceso: hijos, hijas, otros familiares, etc. El año pasado en España se cometieron 96 feminicidios, y sabemos que las estadísticas de años anteriores se incrementan a medida que avanzan algunas investigaciones. Las violencias machistas son una forma de dominación que no nos permite ser autónomas, dueñas de nuestras vidas y nuestros cuerpos y nos impide por ejemplo el simple hecho de caminar solas por las calles sin miedo. Por eso gritamos basta a todas las violencias que sufrimos en todos los ámbitos y espacios de nuestras vidas: en el hogar, el trabajo, los espacios públicos: transporte, calles, plazas; con la pareja, la familia, el entorno laboral, y las propias instituciones del Estado. Pero esto no es suficiente, porque ninguna política o acción institucional es efectiva sin un apoyo económico y en este sentido, recordemos que desde el año 2010 la inversión en prevención integral de la violencia machista ha descendido 10 millones de euros. No sólo matan a mujeres, sino que no hacemos todo lo posible por impedirlo.

También para nosotras es fundamental que nuestros derechos sexuales y reproductivos estén reconocidos y sean efectivos para todas las mujeres, independientemente de la edad, condición de migrantes, identidad sexual y de género, por lo que necesitamos un marco legal que lejos de mostrar un sesgo restrictivo, garantice plenamente estos derechos. Queremos también que las lesbianas,





*Ayuntamiento de la  
Leal Villa de El Escorial  
Madrid*

bisexuales y mujeres transexuales dejen de vivir una situación de invisibilización y de discriminación y que se reconozca que no existe un modelo único de familia.

Podemos concluir que buena parte de las consecuencias de la crisis económica han sido el ensanchamiento de la diferencia de género, y la feminización de la pobreza, y que las grandes perjudicadas del aumento imparable de la desigualdad económica y social estamos siendo sin ninguna duda las mujeres. A través de esta huelga queremos poner de manifiesto nuestro más decidido inconformismo y rechazo ante esta injusticia y hacernos oír en nuestra demanda de un modelo social más justo, más igualitario y más solidario.

Es por todo ello que el Grupo Municipal de Ahora El Escorial propone al Pleno los siguientes

**ACUERDOS:**

1. El Ayuntamiento de El Escorial da su apoyo, publicidad y respaldo al paro de mujeres convocado para el día 8 de marzo desde diferentes organizaciones nacionales e internacionales en colaboración con los sindicatos.
2. El Ayuntamiento de El Escorial favorecerá el paro laboral del 8 de marzo no convocando actos de inexcusable asistencia y no poniendo trabas a las trabajadoras del Ayuntamiento que deseen sumarse a la huelga.
3. Enarbolar la bandera feminista en el balcón del Ayuntamiento como símbolo de apoyo a la lucha de las mujeres.
4. El Ayuntamiento de El Escorial instará a la Comunidad de Madrid y al gobierno de la nación a aumentar el presupuesto en igualdad y lucha contra la violencia machista>>.

Sometida la moción a votación, queda estimada con el siguiente resultado:

- Votos a favor: 8 (Grupo Municipal Ahora El Escorial, Grupo Municipal Socialista y Grupo Municipal IU-Los Verdes)
- Votos en contra: 7 (Grupo Municipal Popular y Grupo Municipal Montearroyo)
- Abstenciones: 1 (Grupo Municipal Ciudadanos)

• **MOCIONES PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA:**

En este punto el Sr. Alcalde Presidente solicita al Grupo Municipal Socialista que retire dos iniciativas de las siete que han sido presentadas al Pleno, dado que puede presentar solo cinco, de conformidad con el Reglamento Orgánico.

El Sr. Martín Palomo solicita que las tres preguntas formuladas sean consideradas una sola, dado que versan sobre el mismo asunto. Ante la insistencia del Sr. Alcalde, el Sr. Martín Palomo mantiene las cuatro mociones y la tercera de las preguntas.

A petición del Sr. Martín Palomo se deja constancia en el acta del malestar del Grupo Municipal Socialista ante la poca flexibilidad y cintura democrática de la Alcaldía Presidencia.





*Ayuntamiento de la  
Leal Villa de El Escorial  
Madrid*

**- MOCIÓN PARA ESTABLECER UN SISTEMA PÚBLICO DE PENSIONES CON MAYOR CAPACIDAD DE REDISTRIBUCIÓN Y REDUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES.**

Lectura y/o exposición de la moción que literalmente dice como sigue:

<<Exposición de Motivos:

*El Sistema Público de Pensiones constituye la política pública con mayor capacidad de redistribución y reducción de las desigualdades (el 46%).*

*Las políticas del PP representan una seria amenaza para el sistema público de pensiones. Con sus políticas de empleo el Gobierno de Rajoy ha puesto en peligro la sostenibilidad económica de las pensiones, que han entrado en un periodo de déficits constantes y crecientes; y con el nuevo mecanismo de revalorización, que se desvincula del poder adquisitivo y con el factor de sostenibilidad, que ajusta el importe de la pensión en función de la esperanza de vida, se condena a los pensionistas a un progresivo empobrecimiento.*

*Y todo ello, lo han hecho mediante la imposición, sin diálogo social y rompiendo unilateralmente el consenso del Pacto de Toledo. Con estas políticas el PP está preparando el camino para los Fondos de Pensiones privados, en detrimento del Sistema Público de Seguridad Social.*

*Los resultados de esta política están a la vista: progresiva pérdida de poder adquisitivo de las pensiones, sensación de incertidumbre en los actuales jubilados sobre si el Estado será capaz de pagar sus pensiones en los próximos años, sentimiento de injusticia en aquellos que contribuyen al sistema pero dudan de que éste les pueda proporcionar una pensión digna en un futuro a 10 o 20 años vista, y desesperanza casi absoluta por parte de la juventud en que algún día puedan contribuir y ser protegidos por el sistema.*

*El PP está laminando el Sistema Público de Pensiones sometiendo a un expolio permanente al Fondo de Reserva de la Seguridad Social.*

*El déficit ha sido compensado por retiradas masivas del Fondo de Reserva que, de contar con 66.815 millones de euros a finales de 2011, se sitúa, en el día de hoy, en 8.095 millones de euros, y que si no se ha agotado totalmente ha sido como consecuencia del préstamo de 10.192 millones de euros del Estado a la Seguridad Social contenido en la Ley de Presupuestos Generales del Estado de 2017. A ello hay que añadir las cantidades retiradas del Fondo de Mutuas, por importe de 8.621 millones de euros en estos años. En definitiva, se han necesitado fondos por importe de 93.251 millones de euros adicionales a las cotizaciones para poder hacer frente al pago de las pensiones en el periodo 2012 - 2017. El año 2018 ha comenzado en la misma línea y el PP, en vez de plantear medidas serias en el marco del Pacto de Toledo y el Diálogo Social, ha decidido seguir endeudando a la Seguridad Social con un crédito de 15.000 millones de euros.*

*El Fondo de Reserva, surgido de la reforma de la estructura financiera de la Seguridad Social llevada a cabo por los gobiernos socialistas en 1989 y recogido posteriormente como una recomendación del Pacto de Toledo, estaba previsto para ser usado cuando surgieran las mayores tensiones generacionales sobre el Sistema, en torno al año 2023. De no haber sido utilizado, el Fondo tendría hoy más de 90.000 millones, incluso sin nuevas aportaciones, sólo en base a su propia rentabilidad. En cambio, de seguir con este ritmo de gasto, nuestra hucha de las pensiones quedará totalmente vacía en el año 2018. Es decir, se va a agotar 10 años antes de lo previsto.*



Gestión Documental: Exp: 1189/2018





*Ayuntamiento de la  
Leal Villa de El Escorial*

*Madrid*

*Este escenario pone en riesgo la situación financiera de la Seguridad Social y en consecuencia, la garantía no sólo de las pensiones actuales sino también, y especialmente, de las pensiones futuras. Por eso es imprescindible adoptar medidas que den estabilidad al Sistema.*

*En el PSOE consideramos que el derecho a las pensiones y el acceso al Sistema de Seguridad Social debe considerarse un derecho constitucional y ser incorporado como tal en la reforma de la Carta Magna que proponemos. Para ello, planteamos medidas destinadas a garantizar el futuro del Sistema Público de Pensiones: recuperando el Pacto de Toledo y el diálogo social; aprobando un nuevo Estatuto de los Trabajadores que promueva derechos laborales y empleo de calidad; y estableciendo una fuente complementaria de financiación de las pensiones a cargo de los PGE, como en la mayoría de los países de nuestro entorno.*

*Por estas razones el PSOE defiende un nuevo modelo para reequilibrar el sistema de pensiones, manteniendo el gasto, racionalizando otras partidas e incrementando los ingresos del sistema.*

*Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de El Escorial presenta para su consideración y aceptación por el Pleno Municipal la siguiente MOCIÓN instando al Gobierno de España a:*

*1- Volver al consenso de 2011 derogando todos los cambios legales introducidos a lo largo de la legislatura 2011-2015: la regulación de la jubilación anticipada del RDL 5/2013 y, de forma íntegra, la Ley 23/2013, reguladora del Factor de Sostenibilidad y del Índice de Revalorización del Sistema de Pensiones de la Seguridad Social.*

*2- Garantizar el poder adquisitivo de las pensiones, recuperando la actualización de las mismas conforme al IPC.*

*3- Eliminar el factor de sostenibilidad establecido por el PP en la Ley 23/2013, que reducirá las pensiones de jubilación en función de la esperanza de vida de la cohorte correspondiente a partir del 1 de enero de 2019.*

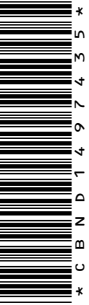
*4- Racionalizar los gastos del sistema, desplazando a los Presupuestos Generales del Estado 2018 aquellos que no corresponden a prestaciones, como los siguientes gastos entre otros:*

- a) Las medidas de fomento del empleo (reducciones de cuotas, tarifas planas, etc). Si se considera necesario mantener alguna debería ser por la vía de bonificaciones y a cargo de los PGE.*
- b) Los gastos de gestión de las Entidades Administrativas de la Seguridad Social, al igual que se hace con el resto de organismos públicos.*

*5- Incrementar los ingresos del sistema:*

*a) Complementando la financiación de la Seguridad Social, entre otras medidas, con ingresos procedentes de impuestos destinados anualmente a completar los ingresos por cotizaciones hasta que éstos se vuelvan a equilibrar dentro del sistema, como por ejemplo nuevos impuestos extraordinarios a la banca y a las transacciones financieras. Pensamos que si toda la sociedad española ha contribuido al rescate de las entidades financieras, este impuesto ha de servir para contribuir al rescate del sistema público de pensiones.*

*b) Intensificando la lucha contra el empleo irregular y el fraude a la Seguridad Social.*







*Ayuntamiento de la  
Leal Villa de El Escorial  
Madrid*

6- Mejorar la naturaleza protectora del sistema modernizando la gestión del Fondo de Reserva a través de una mejora de su regulación, recuperando el establecimiento de límites a la disposición de fondos con carácter anual.

7- Adoptar medidas específicas para ir eliminando progresivamente la brecha cercana al 40% existente entre la cuantía de las pensiones de los hombres y de las mujeres (déficit de género):

- a) Aprobación de una Ley de Igualdad Laboral con el fin de eliminar la brecha salarial, y por lo tanto de cotizaciones, que acaba derivando en pensiones más bajas.
- b) Recuperar la iniciativa legislativa socialista, incluida en la Ley 27/2011 de incrementar la pensión de viudedad para mayores de 65 años que no reciban otra pensión pública hasta alcanzar el 60% de la base reguladora, medida que afecta de manera mayoritaria a las mujeres.

8- Introducir en el Pacto de Toledo, un nuevo principio de "reequilibrio presupuestario", un concepto que implica una búsqueda constante de racionalización de gastos y de ajuste de ingresos cada año, y que tendrá efectos en el medio plazo y hasta finales de los años 40 del siglo XXI>>.

Sometida la moción a votación, queda estimada el siguiente resultado:

- Votos a favor: 8 (Grupo Municipal Ahora El Escorial, Grupo Municipal Socialista y Grupo Municipal IU-Los Verdes)
  - Abstenciones: 8 (Grupo Municipal Popular, Grupo Municipal Montearroyo y Grupo Municipal Ciudadanos)
- MOCIÓN CON MOTIVO DEL DÍA 8 DE MARZO DE 2018.**

Lectura y/o exposición de la moción que literalmente dice como sigue:

<<EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

*En el Día 8 de Marzo, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de El Escorial manifiesta un año más su compromiso con las mujeres, con la defensa de sus derechos y con las políticas de igualdad como instrumento para avanzar hacia una sociedad democráticamente más justa y equilibrada en la toma de decisiones entre hombres y mujeres.*

*Reconocemos los avances que a lo largo de las décadas se han desarrollado en nuestro país en materia de igualdad, pero a la vez también reconocemos los retrocesos y recortes que se vienen produciendo en las políticas de igualdad, especialmente en el ámbito local debido al cambio legislativo que ha modificado sustancialmente el ámbito de competencias de los Ayuntamientos en estas áreas.*

*No puede haber una sociedad verdaderamente democrática si no somos capaces de eliminar los comportamientos y actitudes machistas que atentan contra más de la mitad de la población. Y ese machismo, fruto del patriarcado más rancio y más perjudicial para las mujeres se extiende en todos los ámbitos, desde el familiar, social y laboral hasta la más cruel de las manifestaciones como es la violencia de género que se ejerce hacia las mujeres.*





*Ayuntamiento de la  
Leal Villa de El Escorial  
Madrid*

Una sociedad libre de machismo es nuestro objetivo. Por ello, con motivo de la conmemoración del 8 de Marzo, desde el Grupo Municipal Socialista seguimos reclamando medidas y políticas para un verdadero cambio social que suponga una profunda transformación estructural en la que las mujeres sean protagonistas y copartícipes.

En este sentido, una de las mayores desigualdades que viven las mujeres es la que se corresponde al ámbito laboral, por ello, desde el Grupo Municipal Socialista apoyamos que nuestro país cuente con una Ley de Igualdad Laboral que contribuya a erradicar las diferentes situaciones de discriminación que tienen las mujeres en el acceso al empleo, la promoción profesional, la eliminación de la brecha salarial, que junto a la precariedad y la temporalidad, conforman la columna vertebral de la desigualdad laboral de las mujeres.

El Grupo Municipal Socialista valora positivamente la iniciativa propuesta por los dos sindicatos mayoritarios (UGT y CC.00) de convocatoria por primera vez de un PARO LABORAL DE DOS HORAS EN LA JORNADA DEL DÍA 8 DE MARZO, apoyando dicha convocatoria, e instando a los demás Grupos Municipales, a los y las trabajadoras a sumarse a dicha iniciativa, como una medida de concienciación y reivindicación ante la situación generalizada de desigualdad laboral que tienen las mujeres en este país y porque son las organizaciones sindicales las que pueden convocar un paro con arreglo a la Ley.

Porque las mujeres han sufrido y siguen sufriendo en mayor medida las consecuencias de la crisis. Porque las mujeres tienen de ganancia media anual cerca de 6 puntos menos de diferencia con respecto a la de los hombres. Porque la tasa de actividad de las mujeres es cerca de 10 puntos menor que la de los hombres. Porque la tasa de paro de las mujeres es más de 4 puntos por encima que la de los hombres. Porque el trabajo a tiempo parcial en las mujeres representa aproximadamente un tercio más que el de los hombres. Porque la brecha salarial se sitúa de media en un 23% en detrimento del salario de las mujeres. Porque la tasa de empleo entre mujeres se reduce con el número de hijos frente a la de los hombres que aumenta. Porque las pensiones de las mujeres son de menor cuantía que las de los hombres.

Por todas estas razones y en definitiva porque a pesar de los avances en políticas de igualdad, aún persisten graves discriminaciones de género y estereotipos de carácter sexista que impiden a las mujeres participar en igualdad de condiciones en todos los ámbitos de la sociedad, desde el Grupo Municipal Socialista instamos a los demás Grupos Municipales del Ayuntamiento de El Escorial a la aprobación por el Pleno de los siguientes **ACUERDOS**:

1.- Todos los Grupos Municipales representados en el Ayuntamiento de El Escorial solicitamos al Equipo de Gobierno, la elaboración de un estudio/informe sobre la situación laboral y salarial de los trabajadores y las trabajadoras del Ayuntamiento, en el que se recojan además las medidas adoptadas en materia de igualdad laboral o las que se tengan que establecer en su caso, al objeto de erradicar las posibles discriminaciones en esta materia.

2.- Todos los Grupos Municipales solicitamos al equipo de Gobierno a la elaboración y presentación para su aprobación de un Plan de Igualdad específico para los trabajadores y trabajadoras del Ayuntamiento, en el que figuren las diferentes medidas a adoptar para eliminar cualquier discriminación de género y contemple las medidas que se consideren al objeto de facilitar la conciliación de la vida laboral, familiar y personal.

3.- Todos los Grupos Municipales nos sumamos a la iniciativa de los Sindicatos mayoritarios (UGT y CC.00) de convocatoria de PARO DE DOS HORAS EN EL DÍA DEL 8 DE MARZO y animamos a los



Gestión Documental: Exp: 1189/2018





*Ayuntamiento de la  
Leal Villa de El Escorial*

*Madrid*

y las trabajadoras a sumarse a ello, como una medida más de concienciación y sensibilización sobre la situación de discriminación de las mujeres en el ámbito laboral y en todos los ámbitos de la sociedad.

4.- El Pleno del Ayuntamiento de El Escorial solicita a los Grupos Parlamentarios representados en el Congreso de los Diputados la presentación y aprobación de una Ley de Igualdad Laboral, así como dar traslado de este acuerdo a los Grupos Parlamentarios en el Congreso de los Diputados>>.

Sometida la moción a votación, obtiene el siguiente resultado:

- Votos a favor: 8 (Grupo Municipal Ahora El Escorial, Grupo Municipal Socialista y Grupo Municipal IU-Los Verdes)
- Votos en contra: 8 (Grupo Municipal Popular Grupo Municipal Montearroyo y Grupo Municipal Ciudadanos )

De conformidad con el Artículo 86 del Reglamento Orgánico, en el caso de votaciones con resultado de empate, se efectuará una nueva votación, y si persistiera el empate decidirá el voto de calidad del Alcalde-Presidente, salvo en los supuestos en que el acuerdo requiera aprobación por mayoría absoluta.

Se efectúa una segunda votación con el siguiente resultado:

- Votos a favor: 8 (Grupo Municipal Ahora El Escorial, Grupo Municipal Socialista y Grupo Municipal IU-Los Verdes)
- Votos en contra: 8 (Grupo Municipal Popular Grupo Municipal Montearroyo y Grupo Municipal Ciudadanos )

Al persistir el empate, se solicita el voto calidad del Alcalde. El Sr. Alcalde manifiesta que su voto es en contra, por lo que queda desestimada la moción presentada.

**- MOCIÓN SOLICITANDO LA PRÓRROGA DEL CONVENIO BESCAM.**

Lectura y/o exposición de la moción que literalmente dice como sigue:

<<EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. El pasado 29 de diciembre, el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, a través de la Orden 3832/2017, de 26 de diciembre, el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid declara la voluntad de la Administración Autonómica de no prorrogar los convenios actualmente vigentes suscritos para la implantación del Proyecto de Seguridad de la Comunidad de Madrid (BESCAM) con los 109 Ayuntamientos de los Municipios.

De igual forma y en esos mismos términos, se ha dirigido a este Ayuntamiento el Director General de Seguridad, Protección Civil y Formación, comunicando la intención de no prorrogar los actuales convenios de las BESCAM.

2. El 8 de enero de 2004, el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid aprobó el "Programa de Actuación para la implantación de las Bases Operativas de las Brigadas Especiales de Seguridad" a través del cual se iniciaba la implantación del Proyecto de Seguridad de la Comunidad de Madrid.



Gestión Documental: Exp: 1189/2018





*Ayuntamiento de la  
Leal Villa de El Escorial  
Madrid*

3. A partir de esta fecha y hasta el año 2009, el referido Programa de Actuación ha sido ejecutado según varios acuerdos del Consejo de Gobierno y mediante la firma de convenios de colaboración entre la Comunidad de Madrid y los Ayuntamientos integrados en las distintas fases de implantación del proyecto: Fase piloto y fases 1, 2', 3', 4a y 5'.

Los convenios fueron suscritos con una vigencia 15 años, con una "prórroga automática" de otros 15 años, salvo denuncia de las partes con un año de antelación.

4. Este Proyecto de Actuación para la Implantación de las Bases Operativas de las Brigadas Especiales de Seguridad (BESCAM) pretendía la incorporación de 2.500 agentes en los Cuerpos de las Policías Locales de distintos municipios de la Comunidad de Madrid, acercado el ratio de estos servicios policiales a los 2 agentes de la Policía Local por cada 1.000 habitantes.

5. En la actualidad son 2.069 agentes de la Policía Local los afectados por este proyecto en 109 Municipios de nuestra Comunidad, y que a partir del 2019 se dejarán de financiar por parte de la Administración Autonómica.

6. Los convenios suscritos por los diferentes Ayuntamientos con la Comunidad de Madrid suponían la financiación de los siguientes conceptos:

- 40.000 € por cada Policía Local y año integrante en este proyecto.
- 3.012,00 E por vehículos policiales por policía y año.
- 602,40 € en concepto de combustible por policía y año.
- 750,00 € en concepto de transmisiones y comunicaciones por policía y año.
- 454,80 € por policía y año.
- 1.204,80 E en dotaciones unipersonales y año.

Lo que suponía un subvención por cada Policía Local de las BESCAM y año de 46.024 E.

Esta subvención ha sido reducida de forma paulatina y unilateralmente por parte del Consejo de Gobierno en un 28 %, pese a tener asumidos estos compromisos financieros con los respectivos Ayuntamientos firmantes de los convenios.

7. Esta decisión unilateral del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid de no prorrogar los convenios de BESCAM supone un grave perjuicio a este Ayuntamiento y a los ciudadanos de nuestra localidad, los cuales no pueden asumir el coste económico que suponen los funcionarios del Cuerpo de la Policía Local que en la actualidad están financiados por la Administración Autonómica.

8. De igual forma, esta decisión unilateral de la Comunidad de Madrid de no prorrogar estos convenios supone una situación de inquietud en los agentes integrantes del Proyecto BESCAM en nuestra localidad, donde pueden ven peligrar su futuro profesional.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Socialista propone al Pleno del Ayuntamiento de El Escorial, para su debate y adopción, si procede, los siguientes ACUERDOS:

1. Instar al Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid a la "prórroga automática" de los convenios de BESCAM suscritos con los Ayuntamientos, tal y como figura en las cláusulas de vigencia, por un periodo mínimo de 15 años.

2. Dejar sin efecto la Orden 3832/2017, de 26 de diciembre, el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid por la que declara la voluntad de no prorrogar los convenios actualmente vigentes suscritos





*Ayuntamiento de la  
Leal Villa de El Escorial  
Madrid*

para la implantación del Proyecto de Seguridad de la Comunidad de Madrid (BESCAM) con los 109 Ayuntamientos de los Municipios.

3. Proponer, a través de la Federación de Municipios de Madrid, la creación de una mesa de trabajo con la Comunidad de Madrid para analizar el actual desarrollo del Proyecto BESCAM, y la mejor implantación y seguimiento del mismo>>.

Sometida la moción a votación, obtiene el siguiente resultado:

- Votos a favor: 8 (Grupo Municipal Ahora El Escorial, Grupo Municipal Socialista y Grupo Municipal IU-Los Verdes)
- Votos en contra: 8 (Grupo Municipal Popular Grupo Municipal Montearroyo y Grupo Municipal Ciudadanos )

De conformidad con el Artículo 86 del Reglamento Orgánico, en el caso de votaciones con resultado de empate, se efectuará una nueva votación, y si persistiera el empate decidirá el voto de calidad del Alcalde-Presidente, salvo en los supuestos en que el acuerdo requiera aprobación por mayoría absoluta.

Se efectúa una segunda votación con el siguiente resultado:

- Votos a favor: 8 (Grupo Municipal Ahora El Escorial, Grupo Municipal Socialista y Grupo Municipal IU-Los Verdes)
- Votos en contra: 8 (Grupo Municipal Popular, Grupo Municipal Montearroyo y Grupo Municipal Ciudadanos )

Al persistir el empate, se solicita el voto calidad del Alcalde. El Sr. Alcalde manifiesta que su voto es en contra, por lo que queda desestimada la moción presentada.

**- MOCIÓN PARA LA CREACIÓN DE UN ESPACIO EMPRESARIAL COLABORATIVO.**

Lectura y/o exposición de la moción que literalmente dice como sigue:

<<EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

*Con esta iniciativa nuestro Grupo Municipal siendo consciente del paro registrado en nuestro pueblo y de la dificultades que tienen de acceso a un trabajo digno nuestros parados. Traemos esta moción para que nuestro Ayuntamiento asuma la responsabilidad social que tiene con sus vecinos en la necesaria dinamización económica de El Escorial, poniendo nuestros recursos para paliar esta situación.*

*Los Espacios Colaborativos son lugares donde profesionales que no comparten ni empresa, ni sector de actividad, se unen para trabajar juntos. En estos espacios se ponen en común recursos, esfuerzo y sinergias, consiguiendo rebajar la inversión inicial que tienen que aportar los emprendedores para poner en práctica su proyecto de negocio.*

*Están dotados de un espacio con una infraestructura mucho más competitiva que la que la que cualquier persona puede tener trabajando en casa. A la vez que facilita la relación entre profesionales para compartir ideas y experiencias.*





*Ayuntamiento de la  
Leal Villa de El Escorial  
Madrid*

Disponen de:

- Un espacio multifuncional que huya del típico mobiliario de oficina.
- Sala de reuniones, donde poder recibir al cliente.
- Un lugar que permita al emprendedor separar su vida laboral y familiar.

Por su parte el emprendedor debería aportar un portátil, una idea, un proyecto para desarrollarla y ganas de relacionarse con los otros usuarios que compartirían con el esta instalación para intercambiar experiencias y enriquecerse mutuamente.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de El Escorial presenta para su consideración y aceptación por el Pleno Municipal la siguiente MOCIÓN para la adopción de los siguientes acuerdos:

1º- La adaptación del local municipal de la C/ Gómez del Campo N° 15 para la puesta en marcha de UN ESPACIO COLABORATIVO MUNICIPAL.

2º- Que se cuente con la participación en la elaboración y puesta en marcha del proyecto de la ASOCIACION DE COMERCIANTES Y EMPRESARIOS DE EI ESCORIAL.

3º- Se estudien las medidas a adoptar para dotar de un ÁREA EMPRESARIAL (Industrias limpias) a la Zona del Ensanche que ayude a dinamizar la economía y combatir el paro>>.

A petición de la Sra. Herranz Benito se solicita que en la Moción se modifique el acuerdo de adaptación del local sito en la Calle Gómez del Campo como sede del espacio empresarial colaborativo que se propone, pues no consideran que este local reúna las condiciones para ello. Como alternativa propone no especificar el lugar concreto en la moción y buscar entre todos un espacio adecuado para desarrollar esta idea. Puntualiza que de llevarse a cabo esta modificación, el Grupo Municipal Popular estaría a favor de la moción dado que es un proyecto en el que ya llevan tiempo trabajando. También solicita que se suprima el tercer acuerdo de la moción, puesto que las parcelas del Ensanche han sido calificadas como comerciales terciarias y no hay un uso empresarial, y considera que una moción no es la herramienta que pueda ni deba cambiar estas normas.

Por el Grupo Municipal Socialista se modifica la moción presentada quedando la moción redactada en los siguientes términos:

<<EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Con esta iniciativa nuestro Grupo Municipal siendo consciente del paro registrado en nuestro pueblo y de la dificultades que tienen de acceso a un trabajo digno nuestros parados. Traemos esta moción para que nuestro Ayuntamiento asuma la responsabilidad social que tiene con sus vecinos en la necesaria dinamización económica de El Escorial, poniendo nuestros recursos para paliar esta situación.

Los Espacios Colaborativos son lugares donde profesionales que no comparten ni empresa, ni sector de actividad, se unen para trabajar juntos. En estos espacios se ponen en común recursos, esfuerzo y sinergias, consiguiendo rebajar la inversión inicial que tienen que aportar los emprendedores para poner en práctica su proyecto de negocio.



Gestión Documental: Exp: 1189/2018





*Ayuntamiento de la  
Leal Villa de El Escorial  
Madrid*

Están dotados de un espacio con una infraestructura mucho más competitiva que la que la que cualquier persona puede tener trabajando en casa. A la vez que facilita la relación entre profesionales para compartir ideas y experiencias.

Disponen de:

- Un espacio multifuncional que huya del típico mobiliario de oficina.
- Sala de reuniones, donde poder recibir al cliente.
- Un lugar que permita al emprendedor separar su vida laboral y familiar.

Por su parte el emprendedor debería aportar un portátil, una idea, un proyecto para desarrollarla y ganas de relacionarse con los otros usuarios que compartirían con el esta instalación para intercambiar experiencias y enriquecerse mutuamente.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de El Escorial presenta para su consideración y aceptación por el Pleno Municipal la siguiente MOCIÓN para la adopción de los siguientes acuerdos:

1º- La adaptación de un local municipal, para la puesta en marcha de UN ESPACIO COLABORATIVO MUNICIPAL.

2º- Que se cuente con la participación en la elaboración y puesta en marcha del proyecto de la ASOCIACION DE COMERCIANTES Y EMPRESARIOS DE EI ESCORIAL>>.

Sometida la moción modificada a votación, resulta estimada por unanimidad de los Sres. Concejales presentes (16).

• **MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA-LOS VERDES:**

- **MOCIÓN APOYO A LA HUELGA FEMINISTA DEL 8 DE MARZO DE 2018.**

Lectura y/o exposición de la moción que literalmente dice como sigue:

<<El próximo 8 de Marzo, día Internacional de la Mujer, el movimiento feminista con el apoyo de organizaciones y colectivos políticos, sociales y sindicales convoca una huelga general de las mujeres a lo largo y ancho de nuestra geografía.

Una convocatoria de denuncia frente a las desigualdades, las discriminaciones y las violencias estructurales que sufren más de la mitad de la población mundial, las mujeres, pero también de reivindicación de un nuevo modelo social, justo, democrático e igualitario.

Una huelga feminista contra un sistema capitalista y patriarcal que permite que las desigualdades estructurales que padecen las mujeres estén alcanzado tales niveles de gravedad y de tal dimensión, que hace ineludible tomar las calles, las instituciones y los centros de trabajo para demostrar que sin las mujeres el mundo se cae, el mundo se para.



Gestión Documental: Exp: 1189/2018





*Ayuntamiento de la  
Leal Villa de El Escorial  
Madrid*

Un mundo cuyo funcionamiento, datos y prácticas nos engloba y nos dibuja en estos escenarios:

- *En todo el mundo, las mujeres ganan sólo entre el 60 y el 75 por ciento del salario de los hombres en trabajos de igual valor.*
- *En el Estado español, el trabajo dedicado por las mujeres a los hogares, al cuidado y a la reproducción alcanza el 53 % del PIB, lo que significa que el Estado hace recaer en las mujeres gran parte de lo que debería estar atendido a través de los servicios públicos.*
- *La práctica de la interrupción voluntaria del embarazo no está garantizada para todas las mujeres. La legislación existente permite que la clase médica más reaccionaria pueda negarse a realizar el IVE en los centros sanitarios públicos y que el código penal siga contemplando el aborto como un delito.*
- *La misoginia recorre la cultura y la ciencia en todos sus ámbitos. En el arte, en la literatura, en el cine, en las matemáticas, en la biología, en la ingeniería o arquitectura..., las mujeres apenas existen. Esta invisibilización conlleva que las mujeres no aparezcan en la narración de la Historia y que todas sus aportaciones haya y sigan siendo totalmente ignoradas.*
- *Las agresiones sexuales y las violaciones, en algunos casos, han pasado de ser actos criminales individuales a formas grupales cada vez más presentes.*
- *Los continuos asesinatos de mujeres, que deben traducirse en un rechazo frontal a esta inaceptable realidad, que consolide la construcción de una cultura anti patriarcal para erradicar esta violencia sistémica de la vida de las mujeres.*
- *La notoria expansión que está adquiriendo el debate y la demanda de los vientres/úteros de alquiler, no lo olvidemos de mujeres pobres, que son quienes se ven obligadas a esta forma de explotación capitalista y patriarcal.*
- *Las miles y miles de mujeres y niñas traficadas para consumo sexual de los hombres y su irrefutable conexión con la "industria del sexo" y la prostitución.*

*Por éstas y muchas más razones este Ayuntamiento apoya la Huelga Feminista convocada para el 8 de marzo. Una huelga que irá enmarcada con grandes manifestaciones a lo largo de todo el territorio español donde las mujeres tomarán las calles para demostrar que no sólo hay que parar el mundo sino también que también hay que transformarlo cambiando sus modelos patriarcales por modelos de igualdad, justicia, paridad, libertad, diversidad y democracia.*

*De ahí que el Ayuntamiento se comprometa a tomar los siguientes acuerdos*

- *Apoyar la Huelga General de las Mujeres, facilitando su desarrollo en esta Corporación.*
- *Facilitar con todos los medios materiales, personales y de difusión las manifestaciones, concentraciones, actividades y actos que convoquen las asociaciones de mujeres en el 8 de marzo.*
- *Enarbolar la bandera feminista en el Ayuntamiento como símbolo de apoyo a la lucha de las mujeres>>.*







*Ayuntamiento de la  
Leal Villa de El Escorial  
Madrid*

La Sra. Ontoria Pastor solicita al Sr. Garrido Manzano la posibilidad de retirar su moción dado que la presentada por su Grupo es similar y ha sido aprobada por la mayoría. Cree que si por alguna razón se produce un cambio en la postura de los votos, quedando desestimada, entraría en contradicción con la moción ya aprobada anteriormente.

El Sr. Garrido Manzano acepta lo propuesto por la portavoz del Grupo Municipal de Ahora El Escorial y retira la moción, por lo que no se procede a su votación.

- **PREGUNTAS Y RUEGOS.**

**PREGUNTA FORMULADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA.**

Se deja constancia que aunque el Grupo Municipal Socialista presentó tres preguntas, finalmente formula solo una, dado que había superado las cinco iniciativas que como máximo puede plantear al Pleno, de conformidad con el artículo 69 del ROF.

- **Pregunta:**

Dado que cada vez que desde la Urbanización de Los Arroyos se llama a la policía municipal para que acuda a dicha urbanización, la respuesta es siempre similar o muy parecida "estamos en un servicio en el casco urbano, en cuanto acabemos, vamos. ¿Cuándo va a ver una patrulla de policía fija, mañanas, tardes y noches en la Urbanización de Arroyos?"

**PREGUNTAS FORMULADAS POR EL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA – LOS VERDES.**

- **Primera pregunta:**

En el último pleno Ordinario del 24 de enero se aprobó una moción sobre la recogida, reciclaje y reutilización de los residuos urbanos.

¿Qué actuaciones se han efectuado desde el Equipo de Gobierno, sobre todo desde la Delegación que la corresponde, de estas cuestiones?

¿Se ha estudiado la realización de talleres sobre este tema? ¿Como?

¿Se han efectuado campañas de divulgación y educativas a la ciudadanía en general?

¿Se han instalado nuevos contenedores?

Desde el grupo municipal de IU El Escorial queremos una respuesta a todas estas preguntas que se hacen todos los días los vecinos y que a pesar de que en este pleno municipal traemos los grupos de la oposición mociones que son aprobadas por unanimidad, luego el gobierno municipal no llevan a efecto y los ciudadanos que pagan sus impuestos, como debe de ser, no reciben los servicios que le corresponden.

Por favor conteste de una forma clara y precisa no queremos más dilataciones en el tiempo que nos llevan a acarrear cada vez más problemas y no solucionan nada, diga que no puede resolver nuestros problemas y deje paso a otro/a vecino/a que quiera resolver estos problemas que tienen solución.





*Ayuntamiento de la  
Leal Villa de El Escorial  
Madrid*

- **Segunda pregunta:**

Está claro que la Patrona de nuestro municipio es la virgen de la Herrería y quisiéramos preguntarles si el Ayuntamiento promueve estas fiestas o no. No vemos en ninguna parte un programa de festejos del Ayuntamiento ni el mismo hace nada para con su patrona como lo hace con su patrón, San Bernabé, muchos vecinos nos preguntarnos: ¿Porque este abandono del gobierno municipal con la organización de estas fiestas? ¿Al ser unas fiestas patronales, no participan todas las asociaciones del municipio en la organización de las mismas? ¿Es que es una mujer y tienen menos importancia que las del patrón que es un hombre?

Posiblemente ustedes pensarán que no pero lo cierto y a la vez muy preocupante es la cada vez más baja participación en los festejos de la patrona del municipio y por lo tanto este problema acabara con unos festejos populares de larga tradición como ha ocurrido con otras de gran tradición popular como eran las fiesta de Mozos, Casados y Viudos y que en estos momentos están en gran peligro de desaparecer y todo a nuestro parecer por la falta de participación de los vecinos del municipio que no son tenidos en cuenta a la hora de programar dichos festejos. Por lo tanto le preguntamos al Sr. Alcalde va a seguir desde su gobierno permitiendo que las fiestas patronales y las fiestas de larga tradición desaparezcan poquito a poco por su falta de ideas de adaptación a los nuevos tiempos que exigen otros lugares para celebrar los festejos del municipio, la baja participación de los vecinos a la hora de elegir la programación y los lugares a realizar los festejos...etc.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión por orden de la Alcaldía Presidencia, dándose por terminado la sesión a las 23:30 horas, lo que como [La Secretaria General](#) certifico.

**Alcalde Presidente  
Antonio Vicente Rubio**  
Documento Firmado Electrónicamente

**La Secretaria General  
Paloma Ramírez Pastor**  
Documento Firmado Electrónicamente



Gestión Documental: Exp: 1189/2018

